



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE BURGOS

ORD Procedimiento ordinario 77/2015-n.

Sobre: Reclamación de cantidad.

Demandante: Santander Consumer EFC, S.A.

Procurador/a: Sr/Sra. María Mercedes Manero Barriuso.

Demandado: D/D.^a Andrei Petrut Botoaca.

D.^a Pilar Lafuente Benito, Letrada de la Administración de Justicia, por el presente anuncio:

En el procedimiento ordinario 77/2015, seguido a instancias de Santander Consumer EFC, S.A. contra Andrei Petrut Botoaca, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

Sentencia número 217/2015. –

En la ciudad de Burgos, a 1 de diciembre de 2015.

Habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo ordinario, seguidos en este Juzgado bajo el número 746/14, a instancias de Santander Consumer, E.F.C., S.A., representado por la Procuradora Sra. Manero Barriuso, y dirigido por el Letrado Sr. San Miguel Prieto, contra D. Andrie Petrut Botaca, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo. –

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Manero Barriuso en nombre y representación de Santander Consumer, E.F.C., S.A., frente a D. Andrei Petrut Botoaca, debo condenar y condeno al citado demandado a abonar al actor la suma de diez mil ciento cincuenta y seis euros con sesenta y tres céntimos (10.156,73 euros) más los intereses del 10,5% devengados desde el 16 de enero de 2015, todo ello con expresa condena en costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente sentencia en forma legal a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme pudiendo interponer recurso de apelación en el término de veinte días en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos.

Adviértase a las partes que de conformidad con el art. 19 de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, de interponer recurso deberán constituir el depósito de 50 euros, debiéndose ingresar en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado abierta en Banco Santander con el n.º 4673 0000 04 0550 15.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

E/.



Publicación. – Dada, leída y publicada que ha sido la anterior sentencia por la Sra. Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, doy fe.

Diligencia. – Seguidamente y dentro de las horas de audiencias se hace entrega por S.S.^a, de la anterior sentencia de la que se libra testimonio que se lleva a los autos.

En Burgos, a 14 de diciembre de 2015.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)